AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2014 – 09 – 15 – 07 – 0566

**NÚMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.----------**

**CUANTÍA: US$ 22.600,00.----------**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de enero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, el compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE A ELEVAR A DOCUMENTO

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor **RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO,** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.----------

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Único del cantón Santa Elena, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía EXAIMPRO S.A. ; **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinte de agosto del dos mil siete, e inscrita el doce de febrero del dos mil ocho en el Registro Mercantil de Guayaquil, se aumentó el capital suscrito de la compañía en cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXAIMPRO S.A, celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, se resolvió Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de Veintidós Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 22.600,00), mediante la emisión de Veintidós mil seiscientas nuevas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1.00) conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, se resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Cincuenta y cinco Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 55.200,00), **f)** La Junta General de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, resolvió reformar los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-------

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, Y, FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía EXAIMPRO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dos de diciembre del dos mil trece, hace la siguiente declaración: **Uno)** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía EXAIMPRO S.A. en la cantidad adicional de Veintidós Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 22.600,00), para que este sea en lo sucesivo sea de Veintisiete Mil Seiscientos dólares (US$ 27.600,00), en lugar de los Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5.000,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de Veintidós Mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de diciembre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Los accionistas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía EXAIMPRO S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. **Dos)** Que se

fije el Capital Autorizado de la compañía **EXAIMPRO S.A.** en la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 55.200,00) ----------

**CLAUSULA CUARTA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXAIMPRO S.A., celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, se resolvió Reformar parcialmente el Estatuto Social, en los artículos Segundo, Quinto y Sexto de tal forma que quede conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante ----------

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía EXAIMPRO S.A., hace la siguiente declaración bajo juramento: **a)** Que el Capital Social actual de la compañía, esto es la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5.000,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en su totalidad.----------

**b)** Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, por la cantidad adicional de Veintidós Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 22.600,00), se encuentra íntegramente suscrito por las accionistas: **ALICIA VILLACIS ARDITO,** pagado en el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Préstamos de Accionistas, y; **ALICIA ENCALADA VILLACIS,** pagado en el cien por ciento (100%) del

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, el día 2 de diciembre del 2013, a las 15h00, en el domicilio de la compañía, Calle Luque número 127 y Pedro Carbo, edificio Inmobiliaria María Piedad, piso 2, oficina 109, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXAIMPRO S.A., por convocatoria efectuada por el abogado Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño, Gerente General de la compañía, en base a lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Compañías , estando presente los siguientes accionistas:

Se encuentra presente: La señora Alicia Villacís de Encalada, propietaria de 4.520 acciones y la señora Alicia Encalada Villacís, propietaria de 320 acciones. Cada una de las acciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00). Con lo cual se encuentra presente el 96.8 % del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas de la compañía se reúnen previa convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, el 19 de noviembre del 2013, la misma que se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía EXAIMPRO S.A., a la Junta General de Accionistas a celebrarse a las 15h00 del 2 de diciembre del 2013, en la oficina de la compañía ubicada en Pedro Carbo y Luque, para tratar como puntos del orden del día:

1.- Aumento del capital suscrito;
2.- Aumento y fijación del capital autorizado, y;
3.- Reforma de estatutos.

Atentamente,

Ab. Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño
Gerente General

Encontrándose presente el 96.8% del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas. La Junta General resuelve designar Secretario de la Junta, al señor abogado Ricardo Rodolfo Armijos, actual Gerente General de la compañía y como Presidente ad hoc de la Junta, resuelven designar a la señora Alicia Encalada Villacís.

La Presidenta ad hoc de la Junta dispone que se empiece a tratar los puntos materia de la sesión:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Toma la palabra la Presidenta ad hoc de la Junta, quien manifiesta que luego de haber efectuado un análisis a la situación económica y que por recomendación de sus asesores financieros, es necesario por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sincerar el capital de la compañía y realizar un aumento al capital suscrito de la misma, por lo cual pone a consideración de la Junta la realización de un aumento al capital suscrito de EXAIMPRO S.A., el cual actualmente es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5.000,oo) representado en Cinco mil acciones (5000) ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. El Gerente General propone que dicho aumento se lo realice en la cantidad de Veintidós Mil seiscientas (22.600) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la junta resolviere realizar el aumento de capital suscrito de esta compañía, de tal forma que sumados a los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América existentes, dé un capital de Veintisiete Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 27,600.oo).

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria, resuelve:

**Primero:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 22.600,oo), mediante la emisión de veintidós mil seiscientas (22.600) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 27,600.oo), en lugar de los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 5.000.oo) que lo integran a la fecha.

**Segundo:** Como no se encuentra presente la totalidad del capital pagado, toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que se debe cumplir con la formalidad de publicar por la prensa el correspondiente aviso para el ejercicio del derecho de preferencia, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Compañías. Además sugiere que el aumento se realice por compensación de créditos de la cuenta préstamo de accionistas.

Toma la palabra la señora Alicia Villacís Ardito quien manifiesta que es su deseo expresamente renunciar a su derecho de preferencia y únicamente compensar Diez Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta préstamo de accionista y por ende suscribir Diez Mil Quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Toma la palabra la señora Alicia Encalada Villacís, quien manifiesta que está dispuesta a suscribir la parte de acciones que no suscribe la señora Alicia Villacís Ardito y en caso de que el accionista ausente no ejerza su derecho de preferencia, a suscribir la parte de acciones que le corresponde, y por lo tanto decide compensar Doce Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta préstamo de accionista, por ende suscribir Doce Mil Cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar

**Tercero:** En caso de que el accionista ausente no ejerza su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 181 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas luego de breves deliberaciones, resuelve que la suscripción de las Veintidós Mil Seiscientas nuevas acciones sea de la siguiente manera:

- La señora Alicia Villacís Ardito, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Diez Mil Quinientas (10500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés;

- La señora Alicia Encalada Villacís, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Doce Mil Cien (12100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.** Toma la palabra quien preside esta Junta y, manifiesta que a propósito del aumento del capital suscrito de la compañía, resulta preciso que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD$ 55,200.00).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de breves deliberaciones, resuelve fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD$ 55,200.00).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra la señora Alicia Encalada Villacís, quien manifiesta de que con motivo del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado es necesario reformar los artículos, Quinto y Sexto del Estatuto Social; y en razón de que existe dentro de su objeto social, actividades económicas que no realiza, con lo que se propone reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Segundo, de tal forma que queden de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos, b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano, soya, arroz, maíz, maderas comerciales; e) La industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta, atún, sardinas y peces en general; f) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; g); El cultivo y cría de camarones, en víveres y/o piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; h) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; i) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, incluidos sus repuestos y accesorios; j) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos; k) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; l) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; m) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbina, motores de combustión interna; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas; n) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internaciones y aéreas; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, marino e industrial; p) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; q) Brindar asesoramiento técnico- administrativo a toda clase de empresas, podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; r) La instalación, explotación y administración de supermercados; s) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial de empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; t) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación; u) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de toda tipo de metales minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros; v) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; w) Podrá también dedicarse al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales; Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social".

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. --

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veintisiete mil seiscientas inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en los Artículos Segundo, Quinto y Sexto de la forma propuesta por la señora Alicia Encalada Villacís.

Asimismo la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A..

No existiendo ningún otro asunto que tratar, quien preside la presente Junta, concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Reinstalada la sesión con todas las personas con las que se inició, el acta es leída y aprobada unánimemente por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 16h00. f) Alicia Villacís Ardito.- Accionista; f) Alicia Encalada Villacís.- Accionista y Presidente ad hoc; f) Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño, Secretario de la Junta. **Guayaquil, 2 de diciembre del 2013.**

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

**Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño**
**Secretario de la Junta**

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0908962335-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS CEDEÑO
RICARDO RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

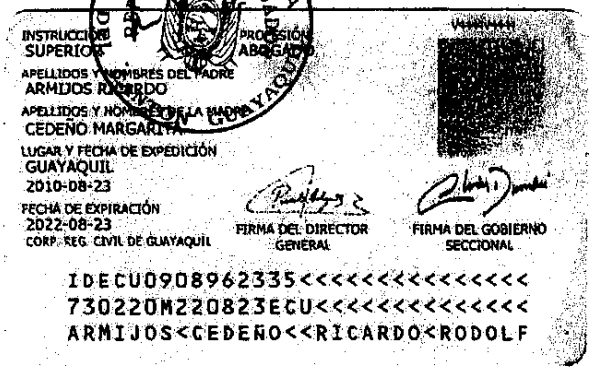

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908962335<<<<<<<<<<<<<<<
7302201M220823ECU<<<<<<<<<<<<<<
ARMIJOS<CEDEÑO<<RICARDO<RODOLF

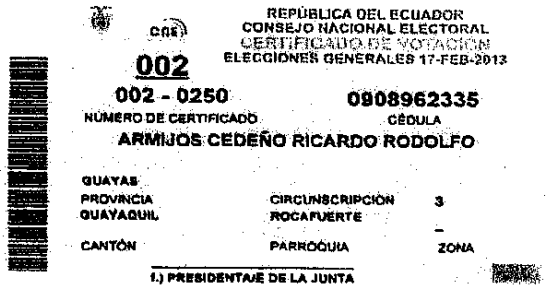

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0250 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0908962335 — CÉDULA

ARMIJOS CEDEÑO RICARDO RODOLFO

GUAYAS — PROVINCIA
GUAYAQUIL — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ROCAFUERTE — PARROQUIA
3 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SRI
...le hace bien al país!

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
# SOCIEDADES

NOTARÍA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NUMERO RUC:** 0991346376001

**RAZON SOCIAL:** EXAIMPRO S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REPRESENTANTE LEGAL:** ARMIJOS CEDEÑO RICARDO RODOLFO

**CONTADOR:** AGUILAR SALCEDO ELENA FABIOLA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/04/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 12/04/1996

**FEC. INSCRIPCION:** 10/05/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/08/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: LUQUE Número: 127 Intersección: PEDRO CARBO Edificio: ENCALADA Piso: 2 Oficina: 109 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE BANCOPARK Telefono Trabajo: 042326696 Celular: 095166373 Email: fabi_aguilar@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Fecha y hora: [illegible] 08:17:[illegible]

Página 1 de 2

SRI ...le hace bien al país!

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991346376001

**RAZON SOCIAL:** EXAIMPRO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/04/1996

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: LUQUE Número: 122 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCOPARK Edificio: ENCALADA Piso: 2 Oficina: 109 Teléfono Trabajo: 042326686 Celular: 098166373 Email: fabi_aguilar@hotmail.com

DELEGADO DEL R.U.C. Servicio de Rentas Internas

... RENTAS INTERNAS

Usuario: ... LOCAL ... y ...

Página 2 de 2

# EXAIMPRO S. A.

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, 01 de Julio del 2012

Señor Abogado
**Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño**
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución de la misma otorgada ante el Ab. José Zambrano Salmon, Notario Unico del Cantón Santa Elena, el 27 de Febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Abril de 1996.

Atentamente,

Alicia a. Villacís A.

**Sra. Alicia Villacís Ardito**
**PRESIDENTA**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXAIMPRO S. A.** para el que he sido elegido.

**Ab. Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño**
**GERENTE GENERAL**
C.C. 0908962335
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 01 de Julio del 2012

# ...Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NUMERO DE REPERTORIO:36.680**
**FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2012**
**HORA DE REPERTORIO:13:56**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EXAIMPRO S.A.**, a favor de **RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO**, de fojas **67.069** a **67.070**, Registro Mercantil numero **11.756**

*ORDEN: 16680*

Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 06 de Julio de 2012*

$12.50

REVISADO POR

**Nº 302012**

EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR
MARTES 19 NOVIEMBRE 2013
EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:20 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 26.599 - 56 Páginas - Nº 46.964

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, a la Junta General de Accionistas a celebrarse a las 15h00 del 2 de diciembre del 2013, en la oficina de la compañía ubicada en Pedro Carbo y Luque, para tratar como puntos del orden del día:

1.- Aumento del capital suscrito;
2.- Aumento y fijación del capital autorizado, y;
3.- Reforma de estatutos.

**Atentamente,**

**Ab. Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño**
**Gerente General**

(133088)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

VIERNES 6 DICIEMBRE 2013 EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:28 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 25.256 - 56 Páginas | Nº 46.981 | Ec

## AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías, se invita a los accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** para que ejerzan, en proporción al porcentaje accionarial que tuvieren en el capital social actual de la sociedad, su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitirán en virtud de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 2 de diciembre del 2013, que resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de USD $ 22,600.00 (Veintidós Mil seiscientos 00/100) y consecuentemente emitir 22.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD $ 1,00 cada una.

Las acciones suscritas se pagaran mediante aporte de accionistas.

Este derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa de este aviso; en caso de no hacerlo, las acciones podrán ser suscritas por los demás accionistas o terceros.

Atentamente,

**Ab. Ricardo Rodolfo Armijos Cedeño**
**Gerente General**

(134644)

valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Préstamos de Accionistas, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de diciembre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **c)** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, en la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, *según consta del Acta de Junta General Extraordinaria* de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de diciembre del dos mil trece. **d)** Que se reforma parcialmente el Estatuto Social, en los Artículos Segundo, Quinto y Sexto. **e)** Que a la presente fecha, mi representada la compañía **EXAIMPRO S.A.** no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. FIRMADO) Abogado Juan Carlos Cassis Dahik.- Matrícula Número cero nueve-dos mil doce-doscientos sesenta F.A.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.**

**RICARDO RODOLFO ARMIJOS CEDEÑO**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 0908962335**

**RUC. 0991346376001**

**EL NOTARIO.**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

*Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este* ***CUARTO TESTIMONIO,*** *que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce.-*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000013

NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

*AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.*

**RAZON: DOY FE**:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXAIMPRO S.A.**, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0003953** de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, en la que el Intendente Nacional de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places, aprueba **EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.,** según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de enero de dos mil catorce, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-**

*Ab. José E. Zambrano Salmón*
Notario del Cantón
Santa - Elena -Ecuador

NOTARIA PÚBLICA
Ab. Jose Zambrano Salmon
CANTON SANTA ELENA - ECUADOR

Flab/mv

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14_0003 953, de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía EXAMPRO S.A..-

Guayaquil, junio 20 del 2.014..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

000015

**NUMERO DE REPERTORIO:30.453**
**FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2014**
**HORA DE REPERTORIO:11:39**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha treinta de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003953,** dictada el **16 de junio del 2014,** por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito** y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** de fojas **60.899 a 60.929,** Registro Mercantil número **2.358.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

***ORDEN: 30453***

**Ab. Nuria Butiñá M.**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Guayaquil, 02 de julio de 2014*

REVISADO POR:

**Nº 879264**